

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02199

Frente a la fijación de fecha para una diligencia de embargo y secuestro, este juzgado el 9 de marzo de 2020 no accede debido al cúmulo de audiencias programadas y a que en auto de 14 de febrero de 2020 se decretó la medida cautelar, para lo cual se libró el despacho comisorio No. 31, el que fue retirado por el extremo demandante desde el 9 de marzo de 2020.

Niégrese la solicitud de que se profiera sentencia, dado que no han fenecido los términos que posee el demandado.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dda58595604eb86ebc2143d93a83fd7ce5b049a473a75d736987657e5440ffa

Documento generado en 19/04/2021 04:37:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>